



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 450.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N.º 174/2026 del 24 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar una Jornada de Asistencia Integral al Migrante en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina, el 2 y 3 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 – Viáticos y 361 – Combustibles, del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

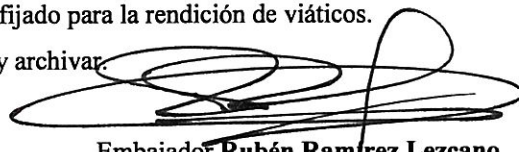
Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Datos del viaje
Director de Asuntos Administrativos y Técnico Marcial Páez , Jefe Interino del Departamento de Atención al Migrante	3.205.406	Jornada de Asistencia Integral al Migrante en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina	2 y 3 de julio de 2026;
Señor Paolo Rusconi , funcionario del Departamento de Transporte.	2.946.924		Ciudad de Posadas, República Argentina

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 – Combustibles y 232 – Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro